



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4602

(28 DE MAYO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN REPRESENTANTE DEL TOTAL DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución de Rectoría No. 4175 del 23 de abril de 2024, se convocó a los a profesores de planta y transitorios, trabajadores oficiales, empleados administrativos de planta, administrativos transitorios y ocasionales proyectos, para elegir un representante y su suplente del total de empleados de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el día jueves 23 de mayo de 2024.

Que se inscribió la siguiente candidata y su suplente: CATALINA MARULANDA AMAYA (Principal) – LUIS FERNANDO GUZMÁN BETANCUR (Suplente).

Que surtido en debida forma el certamen electoral, el escrutinio expresó que fueron elegidos los candidatos: CATALINA MARULANDA AMAYA (PRINCIPAL) – LUIS FERNANDO GUZMÁN BETANCUR (SUPLENTE).

Que corresponde al Rector la expedición del acto administrativo que corrobore el resultado electoral.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los siguientes Representantes del total de empleados de la Universidad ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST**, por un período de dos (02) años, así:

- **CATALINA MARULANDA AMAYA (PRINCIPAL)**
- **LUIS FERNANDO GUZMÁN BETANCUR (SUPLENTE)**



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4602

(28 DE MAYO DE 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de expedición, respetando el período de quienes están en ejercicio del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. María Teresa Vélez Ángel.